MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2022-09-15 14:03

Al responder cite este Nro.
20224001206241

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

eWOmku-tUWN-HZQxMa-decK-Mv7Z

Doctor
LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS
Calle 37 No. 8 - 40
Bogotá D.C.
Email: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Asunto: Solicitud aclaraciones frente a trámite de sustracción definitiva de áreas de reserva forestal, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL.

Respetado doctor Camargo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 del 2015, tiene por objeto gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ella y promover su uso en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad rural. En el marco de las competencias legales asignadas a la Dirección de Acceso a Tierras, se viene realizando el impulso y gestiones asociadas a los trámites de sustracción de Zona de Reserva Forestal Ley 2da de 1959.

De acuerdo con el objetivo de las sustracciones, la Agencia Nacional de Tierras tiene habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dos rutas de sustracción: i) Resolución 629 de 2012: para implementación de programas de reforma agraria y desarrollo rural y ii) Resolución 168 de 2013: para adjudicación de baldíos a Entidades Territoriales para la construcción, adecuación o fortalecimiento de instalaciones públicas rurales destinadas a brindar servicios de educación básica, puestos de salud y acueductos.

En virtud de lo anterior y con el fin de radicar los respectivos trámites de sustracción, a través de la ***Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL***, instrumento dispuesto por la Autoridad Ambiental para tal fin, se requiere sean aclaradas las siguientes inquietudes con respecto al ***Formulario Único de Solicitud de Sustracción de Reservas Forestales Nacionales***.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

eWOmku-tUWN-HZQxMa-decK-Mv7Z

1. **Radicación de trámite en VITAL**

La estructura del Formulario único de solicitud de sustracción se compone de cuatro (4) pestañas: Información General, Anexos Persona Natural y/o Jurídica, Anexos Alcaldía y **Anexos Incoder**, como se muestra a continuación:

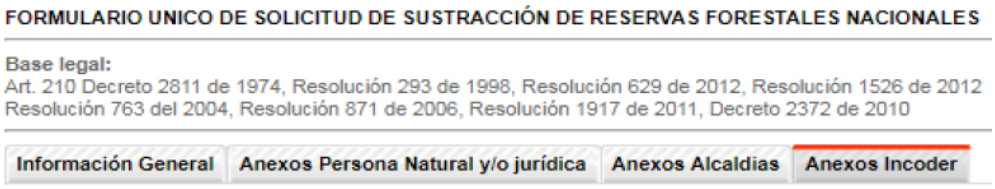

Frente a lo anterior, es importante precisar que en diciembre de 2015 el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) fue liquidado mediante el Decreto Ley 2365 de 2015, con lo cual dio paso a la creación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), establecida a través del Decreto Ley 2363 de 2015.

En este sentido, se requiere aclarar si las solicitudes de la Agencia Nacional de Tierras se deben realizar a través de la pestaña Anexos Incoder o si existe alguna actualización pendiente en VITAL para poder tramitarlas a nombre de la ANT. Así mismo, se advierte la necesidad de hacer la corrección pertinente en todos los campos del formulario donde se menciona al Incoder.

Adicionalmente, dentro de la Base Legal al inicio del formulario, no está incluida la Resolución 168 de 2013 del Ministerio de Ambiente para la sustracción de áreas con fines de adjudicación a entidades de derecho público.

2. **Sustracción con fines de adjudicación de terrenos baldíos a Entidades Territoriales**

En el formulario existen tres (3) campos para el cargue de los documentos asociados al trámite definido como: *"SUSTRACCIÓN SOLICITADA POR INCODER PARA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS",* fundamentados en la **Resolución 293 de 1998**, como se muestra a continuación:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

eWOmku-tUWN-HZQxMa-decK-Mv7Z

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE RESERVAS FORESTALES NACIONALES

Base legal:
Art. 210 Decreto 2811 de 1974, Resolución 293 de 1998, Resolución 629 de 2012, Resolución 1526 de 2012
Resolución 763 del 2004, Resolución 871 de 2006, Resolución 1917 de 2011, Decreto 2372 de 2010

Información General | Anexos Persona Natural y/o jurídica | Anexos Alcaldias | Anexos Incoder

SUSTRACCIÓN SOLICITADA POR INCODER PARA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS (Resol. 293 de 1998)
Solicitud suscrita por el INCODER:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Documento de estudio, socio-económico, ambiental y político de acuerdo a la resolución 293 de 1998:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Plan de manejo ambiental de sustracción:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Adicionalmente, existe otra sección del formulario para el cargue de documentos para trámite de sustracción por INCODER o por la URT para reforma Agraria y desarrollo rural, fundamentado la **Resolución 629 de 2012 y Resolución 168 de 2013.**

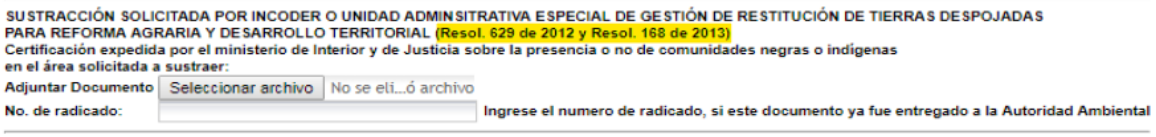

SUSTRACCIÓN SOLICITADA POR INCODER O UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PARA REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO TERRITORIAL (Resol. 629 de 2012 y Resol. 168 de 2013)
Certificación expedida por el ministerio de Interior y de Justicia sobre la presencia o no de comunidades negras o indígenas en el área solicitada a sustraer:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Conforme a lo expuesto, se evidencia que no existe ninguna sección **específica** para trámite de sustracción en virtud de la **Resolución 168 del 20 de febrero de 2013** *"Por la cual se establece el procedimiento para la sustracción definitiva de áreas de reservas forestales nacionales o regionales para la adjudicación de terrenos baldíos por parte del Incoder a Entidades Territoriales destinados a ciertas actividades"*. Esta diferenciación entre trámites es necesaria, por cuanto los requisitos exigidos en la Res. 629 de 2012 son diferentes a los de la Res. 168 de 2013 y además, se trata de objetos y rutas de sustracción completamente diferentes.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 168 de 2013, se solicita la corrección del formulario, para que se establezca una sección específica para el trámite de sustracción con fines de adjudicación a entes territoriales.

En caso de que no se realice el ajuste respectivo, se solicita indicar cómo se debe realizar el cargue de estos documentos específicos, teniendo en cuenta que no existen los campos en virtud de los requisitos de la Res. 168 de 2013.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

eWOmku-tUWN-HZQxMa-decK-Mv7Z

3. Sustracción para implementación de programas de reforma agraria y desarrollo rural

En el formulario existen nueve (9) campos para el cargue de los documentos asociados al trámite definido como: *"SUSTRACCIÓN SOLICITADA POR INCODER O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PARA REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO TERRITORIAL*, fundamentados en la *Resolución 629 de 2012 y Resolución 168 de 2013,* como se muestra a continuación:

SUSTRACCIÓN SOLICITADA POR INCODER O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PARA REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO TERRITORIAL (Resol. 629 de 2012 y Resol. 168 de 2013)

Certificación expedida por el ministerio de Interior y de Justicia sobre la presencia o no de comunidades negras o indígenas en el área solicitada a sustraer:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Certificación expedida por el INCODER o de la entidad que haga sus veces, sobre la existencia de resguardos indígenas o tierras de las comunidades negras legalmente constituidos en el área solicitada a sustraer:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Certificación expedida por el INCODER o de la entidad que haga sus veces, sobre la existencia de resguardos indígenas o tierras de las comunidades negras legalmente constituidos en el área solicitada a sustraer:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Certificación del uso de suelo expedida por el municipio de conformidad con el POT o instrumento de ordenamiento territorial vigente:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Acto administrativo de microfocalización correspondiente al área solicitada a sustraer o de la decisión de iniciar el trámite de oficio, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas, cuando el propósito de la sustracción se enmarque en el cumplimiento de lo previsto en la Ley 1448 de 2011:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Número de predios que hacen parte del área solicitada a sustraer con su correspondiente matrícula inmobiliaria en los casos en que los predios tengan matrícula o esto resulte pertinente:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Delimitación y cartografía del área cuya sustracción se solicita, para lo cual, se deberán presentar las coordenadas de la(s) poligonal(es) correspondiente(s) a las áreas:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Para el caso de constitución de Zonas de Reserva Campesina, Plan de Desarrollo Sostenible:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Propuesta de Ordenamiento Productivo para las áreas objeto de titulación de baldíos individualmente considerados, cuyo contenido será determinado por el Consejo Directivo del INCODER:
Adjuntar Documento | Seleccionar archivo | No se eli...ó archivo
No. de radicado: | Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Sin embargo y como se expuso previamente, la Res. 168 de 2013 no guarda relación alguna con la sustracción para reforma agraria. Adicionalmente, se establece esta sección como sustracción con objeto para *"…PARA REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO TERRITORIAL",* lo cual es erróneo pues la Resolución 629 del 11 de mayo de 2012 establece *"(…) los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas de reserva forestal establecidas mediante la Ley 2ª de 1959* ***para programas de reforma agraria y desarrollo rural de que trata la Ley 160 de 1994, orientados a la economía campesina, y para la restitución jurídica y material de las tierras a las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011.***" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, el campo está habilitado solo para INCODER y no se tiene en cuenta que las sustracciones vía Res. 629 de 2012 son interpuestas por la ANT cuando es con fines reforma agraria o por la URT cuando son para restitución jurídica y material de tierras.

Por otra parte, en los campos establecidos conforme a los artículos 3 y 4 de la Resolución 629 del 11 de mayo de 2012, se evidencia que el requisito: *"Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –Incoder– o de la entidad que haga sus veces, sobre la existencia de resguardos indígenas o tierras de las comunidades negras legalmente constituidos en el área solicitada a sustraer"* se encuentra repetido. Por lo tanto, se solicita indicar cómo se debe realizar el cargue de este documento y se sugieren las correcciones respectivas.

4. **Sustracción *por "INCODER para adjudicación de tierras"***

Se evidencia en el formato de solicitud de sustracción, existe un campo para los trámites vía **Resolución 293 del 1 de abril de 1998** *"Por la cual establecen términos de referencia para la elaboración del plan de manejo ambiental de la sustracción de las zonas de reserva forestal de Ley 2da de 1959 y de las Áreas de Reserva Forestal".* Esta norma habilitaba al extinto INCORA para realizar las solicitudes de sustracción para adjudicación de baldíos.

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE RESERVAS FORESTALES NACIONALES

Base legal:
Art. 210 Decreto 2811 de 1974, Resolución 293 de 1998, Resolución 629 de 2012, Resolución 1526 de 2012
Resolución 763 del 2004, Resolución 871 de 2006, Resolución 1917 de 2011, Decreto 2372 de 2010

Información General | Anexos Persona Natural y/o jurídica | Anexos Alcaldias | Anexos Incoder

SUSTRACCIÓN SOLICITADA POR INCODER PARA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS (Resol. 293 de 1998)
Solicitud suscrita por el INCODER:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Documento de estudio, socio-económico, ambiental y político de acuerdo a la resolución 293 de 1998:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Plan de manejo ambiental de sustracción:
Adjuntar Documento: Seleccionar archivo — No se eli...ó archivo
No. de radicado: — Ingrese el numero de radicado, si este documento ya fue entregado a la Autoridad Ambiental

Sin embargo, es importante que la Autoridad Ambiental aclare la vigencia de la Resolución 293 de 1998, Pues a través del oficio 2102-2-4490 del 30 de noviembre de 2021 dirigido a la ANT con asunto "*Respuesta al con radicado No. E1-2021-36314 del 15 de octubre de 2021",* la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos precisó lo siguiente: *"Considerando que la Resolución 293 de 1998 establece un procedimiento y requisitos diferentes y, por lo tanto, contrarios a los previstos por la Resolución 629 de 2012, quedó derogada tácitamente a partir del 16 de mayo de 2012";* no obstante, como se ha mencionado, el formulario dispuesto en VITAL fundamenta el trámite en esta resolución.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
eWOmku-tUWN-HZQxMa-decK-Mv7Z

En virtud de lo expuesto, se requieren las aclaraciones respectivas de acuerdo con la normatividad vigente y para las rutas de sustracción habilitadas para la ANT, así se evidencia la necesidad de ajustes en el formulario de la plataforma VITAL. Esto es de suma importancia pues se requiere interponer diferentes trámites por la autoridad de tierras, que dependen de la presente solicitud.

De ser necesario se propone una reunión para revisión de este tema en el marco de la Mesa de Sustracciones entre ANT y Ministerio de Ambiente, cualquier inquietud puede comunicarse con los siguientes contactos: andrea.ramirez@ant.gov.co y anyela.masmela@ant.gov.co.

Cordialmente,

JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ
Director de Acceso a Tierras

Preparó: Anyela Másmela - DAT
Revisó: Andrea Ramírez – DAT / Angie Prieto - DAT

Copia:
Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá D.C.
Email: soportevital@minambiente.gov.co

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

eWOmku-tUWN-HZQxMa-decK-Mv7Z